

MAT: Autoriza Restitución de Gastos a Claudia Castillo Aguilera

MONTE PATRIA , 16 de Febrero 2016

VISTOS:

- Constitución Política de la República
- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- Decreto N° 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet y las Municipalidades según detalle .

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

- En Ord. N° 017 de fecha 26.01.2016, de la Encargada del Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-



DECRETO ALCALDICIO N° 2035/2016

1.- APRUEBASE la restitución de gastos , a **Srta. Claudia Castillo Aguilera** , RUT **19.710.710-7** Encargada del Hogar Universitario del Limarí, de La Serena, por el valor de \$ **38.150, (Treinta y ocho mil, ciento cincuenta pesos)**, según Boletas adjunto : 73123, 591496, 17150, 30327, 330329, 591524, 363839 y 591544

2.- Los documentos justificantes de los gastos enunciados en el número precedente, se adjuntan a la solicitud que a la vez certifica la entrega de los servicios y forma parte integrante del presente decreto

4.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta **114.05.01.002, " Hogar Universitario del Limarí"** y efectúese el pago a través de la **cuenta corriente N° 13409000121** del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/yvc.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)